MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2461 /

TEMUCO, 30 SEP 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 44 de fecha 18 de enero de 2021 que aprueba el programa CENTRO DE LA MUJER, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2021 es de $ 16.899.000.
2.- Decreto Alcaldicio N° 1597, de fecha 27.07.2021, que efectúa las modificaciones al Programa Presupuestario Municipal de gastos del municipio vigente al año 2021.
3.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.437 del 21.12.2020.
4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1-. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto N° 44 de fecha 18.01.2021, en el siguiente sentido:

a) En el Numeral 1° de la parte dispositiva, se reemplaza el monto inicial presupuestado para el año 2021, de $16.899.000" a $21.899.000".
b) En el Numeral 6° de la parte dispositiva, agréguese una nueva actividad según el siguiente detalle:

Mes y Fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella**	**Costo estimada de la actividad**
Agosto Diciembre	Brindar atenciones individuales a mujeres que haya o estén siendo víctimas de violencia de pareja y ofrecer los servicios del Centro de la Mujer. Efectuar evaluaciones de riesgo a mujeres víctimas de violencia y gestionar medidas de protección a su favor tales como, activación de llamada de emergencia, contacto con Carabineros, ingreso a Casas de Acogida entre otras.	$5.000.000

c) En el Numeral 7° de la parte dispositiva, modifíquese la Actividad "Grupos de Apoyo", donde dice "1 Profesional Psicólogo, para: efectuar talleres grupales 2 veces a la semana, sobre temáticas de abordajes en prevención de violencia intrafamiliar, para canalizar situaciones de emergencia que afecten a usuarias vulnerables, atendidas en el programa de Atención, protección y Reparación de Violencia contra las mujeres con el fin de disminuir la percepción de inseguridades en las usuarias y sus familias, esto se realizara en dependencias de la Dirección de Seguridad Ciudadana".
Debe decir: 3 Profesionales psicólogos para: -Efectuar talleres grupales 2 veces a la semana, sobre temáticas de abordajes en prevención de violencia intrafamiliar, para canalizar situaciones de emergencia que afecten a usuarias vulnerables, atendidas en el programa de Atención, protección y Reparación de Violencia contra las mujeres con el fin de disminuir la percepción de inseguridades en las usuarias y sus familias, esto se realizara en dependencias de la Dirección de Seguridad Ciudadana.-Atenciones individuales de mujeres víctimas de violencia de pareja, a través de la vía remota o presencial, para la entrega del servicio de atención psicológica correspondiente.

D 226/2/2

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. En todo lo demás se mantiene sin modificaciones el Decreto N° 44 de fecha 18.01.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCC/XCS/ncg
Distribución

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Publica (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes